

ACUERDO DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA SÉPTIMA EDICIÓN DE LOS «PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA», CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Una vez revisadas las candidaturas presentadas al amparo de la convocatoria de la Séptima Edición de los «Premios a la Artesanía de Andalucía», correspondiente al año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los «Premios a la Artesanía de Andalucía» destinados a quienes destaquen por su labor en favor del sector artesanal de nuestra Comunidad Autónoma, y tras comprobar que algunas de ellas no reúnen los requisitos exigidos por las bases reguladoras, procede requerir a las personas y entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo para que subsanen las faltas o deficiencias y acompañen la documentación preceptiva que se indica para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Comercio y se podrán presentar:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/12252.html>

b) En el Registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	29/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G4X5HHJ9ZE7F7MYQKXXPFP AF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se advierte a las personas candidatas que de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN COMERCIAL Y ARTESANA.

FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	29/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G4X5HHJ9ZE7F7MYQKXXPFPAP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

MODALIDAD 1 - PREMIO ANDALUZ A LA ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
PAA/46/2024	María Ángeles Jaén Clavijo	A1
PAA/56/2024	Cera Bellido, SA	A5
MODALIDAD 2 – PREMIO ANDALUZ A LA OBRA SINGULAR DE ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
PAA/08/2024	Emilio Alejandro Pérez Rodríguez	A3
PAA/42/2024	José Miguel García Muñoz	A3
PAA/47/2024	María Ángeles Jaén Clavijo	A1
PAA/49/2024	David Lucena Carmona	A6
MODALIDAD 3 – PREMIO ANDALUZ A LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN EN ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
PAA/16/2024	Cátedra de Innovación en Artesanía, Diseño y Arte Contemporáneo. Universidad de Granada.	A5
PAA/30/2024	Bioveral Naturlab S.Coop.And	A2
MODALIDAD 4 – PREMIO ANDALUZ A LA CALIDAD EN LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ARTESANÍA		
EXPEDIENTE	CANDIDATURA	MOTIVO SUBSANACIÓN
PAA/28/2024	Federación Artesanal de Sevilla	A2
PAA/55/2024	Cera Bellido, SA	A5

Documentación requerida:

CÓDIGO	CONCEPTO
A1	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias legalmente establecidas (art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017). <u>Estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.</u>



A2	Deberá acreditar hallarse al corriente de las obligaciones a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes. Art. 3.4.b) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A3	Deberá presentar <u>Memoria Técnica</u> : con una extensión máxima de cinco páginas por una cara que consistirá en la descripción de la trayectoria de la persona artesana, haciendo mención especial a la formación, recibida e impartida, en materias relacionadas con la actividad artesanal; la participación en ferias, homenajes y exposiciones de carácter profesional; proyectos, catálogos, publicaciones, investigaciones, estudios, informes o ensayos realizados; incluidos reportajes fotográficos, en formato .pdf, con tamaño máximo de 1 MB y otros datos que la persona o entidad candidata considere de interés y que permitan, en su conjunto, su evaluación de acuerdo con los criterios de valoración. Art. 5.2.a) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A4	Deberá aportar <u>cinco imágenes de la pieza artesana</u> . Art. 5.2.f) Orden de 26 de diciembre de 2017.
A5	Deberá acreditar el poder de representación con el que actúa conforme a lo establecido en el artículo 5.2 b) de la Orden de 26 de diciembre de 2017.
A6	Deberá suscribir las declaraciones, conforme a lo establecido en el artículo 3 punto 4 de la Orden de 27 de diciembre de 2017. (<u>Incluidas en el punto 3. «Declaraciones» del formulario de inscripción</u>).

FIRMADO POR	SALVADOR PUENTES OTERO	29/04/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm5G4X5HHJ9ZE7F7MYQKXXPFP AF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	